



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOBITOS

LOBITOS. BALNEARIO DE LA PAZ
Ley N° 12217

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO".

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 277-12-2024-ALC-MDL

Lobitos, 03 de diciembre 2024

VISTO:

La necesidad de desconcentrar los trámites administrativos, es pertinente Delegar en el Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Lobitos, algunas facultades, a fin de otorgar celeridad en los tramites, puesto que el Señor alcalde tiene recargadas labores que son propias de su cargo, es por esta razón que se delegan algunas de sus funciones, y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a los artículos 194" y 196" de la Constitución Política del Perú, modificado por las leyes de Reforma Constitucional N°27680 y 30305, el artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades. Las Municipalidades son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración con sujeción al Ordenamiento Jurídico;

Que, el artículo 106" de la Constitución Política del Perú, estipula que mediante leyes orgánicas se regulan la estructura y el funcionamiento de las entidades del Estado previstas en la Constitución, así como también las otras materias cuya regulación por Ley Orgánica está establecida en la Constitución;

Que, dentro de los objetivos que se ha trazado esta gestión edil, está el de simplificar y optimizar todos los procedimientos administrativos, así como asegurar la correcta y eficiente administración municipal, cambiando la imagen hacia una institución moderna, para lo cual es necesario la delegación de facultades, a fin que se adecuen a las necesidades actuales y requeridas para un desempeño eficiente y eficaz;

Que, el numeral 2) del artículo 8° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF establece que "El Titular de la Entidad puede delegar, mediante resolución, la autoridad que la presente norma le otorga. Puede delegar al siguiente nivel de decisión, las autorizaciones de prestaciones adicionales de obra. La declaración de nulidad de oficio y la aprobación de las contrataciones directas no pueden ser objeto de delegación, salvo lo dispuesto en el reglamento";

Que, asimismo es pertinente precisar que algunas facultades propias del alcalde, previstas en la Ley N° 27972 puedan ser delegadas a favor del Gerente Municipal, siendo estas previstas en el artículo 20° de la referida Ley, en sus numerales 1,15,18,19, 23, 25 y 31;

Que, el señor alcalde tiene recargadas labores que son propias del cargo, es por esta razón que se delegan algunas de sus funciones mediante el presente acto resolutorio de alcaldía con las facultades precedentemente señaladas y precisados en la parte resolutive;

Alineados con su gente

1

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOBITOS

LOBITOS. BALNEARIO DE LA PAZ
Ley N° 12217



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO".

Que, estando a lo expuesto y en uso de sus facultades conferidas en el artículo 20° numerales 6, 20 y el artículo 43° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades y de conformidad el T.U.O. de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, y contando con la conformidad de la Gerencia Municipal;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - DELEGAR al Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Lobitos, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos, las siguientes facultades y atribuciones administrativas que se precisan en la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO. - DELEGAR al Gerente Municipal adicionalmente a las funciones inherentes a su Cargo las siguientes:

1. Aprobar el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Lobitos y sus modificatorias.
2. Aprobar Expedientes Técnicos para la ejecución de Proyectos de Inversión Pública, ampliaciones de Plazo, modificaciones del analítico de partidas y otros relacionados a ejecución de Obras y Consultoría.
3. Aprobar Fichas Técnicas de Obras, Mantenimiento y/o Servicios.
4. Disponer la reducción de bienes y servicios, así como la prestación de servicios adicionales de bienes y servicios, hasta por el 25% del monto contratado, siempre que se cuente con la asignación presupuestal necesaria, conforme lo prevé la Ley y el Reglamento de Contrataciones del Estado vigente.
5. Suscribir contratos derivados de los procesos de selección, contratos complementarios y resolver las solicitudes de ampliación de plazo y otras modificaciones contractuales de conformidad con lo establecido en la Ley y el Reglamento de Contrataciones del Estado vigente y del Reglamento y Organización y Funciones (ROF) vigente de la Municipalidad Distrital de Lobitos.
6. Suscribir contratos de ejecución de obras, consultorías, como Adendas, prórroga, renovación que se deriven de las mismas y resolver cualquier controversia en cuanto a la ejecución de los referidos contratos, conformidad con lo establecido en la Ley y el Reglamento de Contrataciones del Estado vigente y del Reglamento y Organización y Funciones (ROF) vigente de la Municipalidad Distrital de Lobitos.
7. Designar al Comité de Recepción de Obras, así como aprobar la liquidación técnica y financiera de obra y consultoría de obra, conforme a lo establecido en la Ley y el Reglamento de Contrataciones del Estado vigente.
8. Designar al Inspector de obras, de acuerdo a lo establecido en la Ley y el Reglamento de Contrataciones del Estado vigente.
9. Aprobar Ampliación de Plazo de ejecución de obras, contrato de bienes y servicios en general.
10. Implementar, bajo responsabilidad, las recomendaciones contenidas en los informes de auditoría interna, como el encargado del Sistema de Control Interno.
11. Supervisar la recaudación municipal, el buen funcionamiento y los resultados económicos y financieros de la Corporación Municipal, de las obras y servicios públicos municipales ofrecidos directamente o por contrata
12. Resolver procedimientos y/o actos de administración que hayan sido emitidos sin cumplir los procedimientos que corresponden en primera instancia, declarando nulo o sin efecto.
13. Suscribir toda documentación pertinente ante la Superintendencia Nacional de Registros Públicos para saneamiento físico legal de bienes muebles e inmuebles de la Municipalidad.

Alineados con su gente

2

Facebook: Municipalidad Distrital de Lobitos

Nuevo Lobitos Mz A2 - Lobitos - Talara - Piura





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOBITOS

LOBITOS. BALNEARIO DE LA PAZ
Ley N° 12217

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO".

14. Cumplir y hacer cumplir las disposiciones municipales con el auxilio de Serenazgo y la Policía Nacional del Perú.
15. Aprobar o disponer la reconstrucción de los expedientes administrativos y declarar su reconstrucción o imposibilidad.
16. Suscribir el Formato de Declaración Jurada (D100-Anexo 9.2) a la Unidad Central de Focalización - UCF.
17. Instruir y resolver todo lo relacionado a la conformación de los comités de gestión y la ejecución de obras comunales.
18. En representación de la Municipalidad Distrital de Lobitos, con atribuciones específicas suficientes pueda participar en conciliaciones y suscribir los acuerdos en el ámbito extrajudicial, en salvaguarda de los intereses de la Entidad.
19. Designar al Comité de Recepción de Obras y Servicios.
20. Aprobar los Planes de Trabajo Administrativos Financieros.

ARTICULO TERCERO. - DISPONER que el Gerente Municipal deberá dar cuenta al Titular de la Entidad de los actos administrativos aprobados, bajo responsabilidad.

ARTICULO CUARTO. - DEJAR SIN EFECTO, las resoluciones de Alcaldía u otros documentos que se opongan a lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTICULO QUINTO. - DISPONER, que a través de secretaria general se notifique la presente resolución a los órganos competentes de la Municipalidad Distrital de Lobitos, así como al Interesado conforme a ley

ARTICULO SEXTO. - ENCARGAR a la Unidad de Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional de la Municipalidad Distrital de Lobitos.

REGISTRESE, COMUNIQUEBE, PUBLIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOBITOS
Prof. Ricardo Bancayan Echarri
ALCALDE

Alineados con su gente₃